REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MULTIASEO S.A.

La compañía **MULTIASEO S.A.,** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón TOSAGUA, el 27/Agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000606.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ELECTRODOMESTICOS.

Portoviejo, 11 de Septiembre de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

16229

SR. LINO HORACIO CANTOS ALIATIS
LIQUIDADOR DE OPERADORA PORTUARIA DE MANTA
OPERMANTA S.A. EN LIQUIDACION

8336

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BARRESTYM S.A.

La compañía **BARRESTYM S.A.,** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 07/septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000603 de 10 de Septiembre de 2007.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- A) FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONTRATACIONES ARTISTICAS, AGENCIAS DE VIAJES, CONSTRUCCION INSTALACION Y ADMINISTRACION DE MOTELES, HOTELES DE CARRETERA, HOTELES, HOSTALES.

Portoviejo, 10 de Septiembre de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

16222

BANCO DEL PACIFICO MANTA

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorro Nº 1638146517. VALVERDE ALVARADO MARIA ESTHER. De no haber quien se oponga dentros de los 21 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL

Al señora Hipatia Soledad Delgado Delgado, y a los herederos presuntos y desconocidos del causante señor Polaitin Del Jesús Lucas y/o cualquier otra persona que manifieste tener derecho al bien inmueble, así como a los posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, se ha tocado el conocimiento la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto junto al auto recaído en esta es el siguiente tenor:
ACTOR: Exton Elías Méndez Vera.
DEMANDADOS: Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del señor Polaitin Del Jesús Lucas y/o cualquier otra persona que manifieste tener derecho al bien inmueble, así como a posibles interesados.
DEFENSOR DEL ACTOR: Abg. Pablo Mendoza Samaniego.
JUICIO No. 270-2006
CUANTIA: $640,00
OBJETO DE LA DEMANDA: *Que una vez sustanciada la causa en sentencia se le otorgada en su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un lote de terreno y construcción, bien inmueble que se encuentra ubicado en la inmediaciones del Camino que va al sitio* Las Chacras, actual Barrio Bellavista de la Parroquia y cantón Manta, *el mismo* que tiene las siguientes medidas y linderos: *Por el frente:* Con doce metros *y calle pública. Por Atrás:* Con doce metros y terreno de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocido del señor Polaitin Del Jesús Lucas. Por el Costado Derecho: Con diez y ocho metros y terreno de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocido del señor Polaitin Del Jesús Lucas, y, por el Costado Izquierdo: Con diez y ocho metros y callejón. Con una superficie total de Doscientos diez y seis metros cuadrados, posesión que le he mantenido desde el 2 de Octubre de 1989, en forma material, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad con animo de señor y dueño. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil en vigencia; se le corre traslado con la demanda y auto inicial para que la contesten dentro del término de quince días, proponiendo todas las excepciones de las que se crean asistidos.
JUEZ DE LA CAUSA Y AUTOS RECAIDO EN ELLA: Abg. Fernando Farfán Cedeño, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en autos de fecha Manta, Octubre 16 del 2006, las 11h50 dispone que se cite a los demandados señores Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocido del señor Polaitin Del Jesús Lucas y/o cualquier otra persona que manifieste tener derecho al bien inmueble, así como a los posibles interesados, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en dicha ciudad de Manta o de la Capital de la Provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil en vigencia ya que el actor declara bajo juramento que le ha sido imposible determinar el lugar de la residencia de los referidos demandados. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en derecho de esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer vencido días posteriores a la tercera y última citación podrán ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa.
Lo que se comunica para los fines de ley consiguientes.

Manta, 14 de Marzo del 2007

Abg. Heraclito H. Alcívar Rosado
Secretario del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí

8333